CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS ONCE

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, siendo las diez horas con dieciocho minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Abg. Gerardo Ramón Bobadilla Frizzola, con la presencia de los siguientes Consejeros: Eugenio Jiménez Rolón, Alicia Pucheta Vda. de Correa, Edgar Idalino López Ruíz, Edgar Gustavo Olmedo Silva, Enrique Javier Berni Brítez, César Augusto Ruffinelli Buongermini y Gustavo Miranda Villamayor, para tratar el siguiente Orden del día.

1.- Consideración del Orden del día.

2.- Consideración del Acta N° 2.209 – Sesión Ordinaria del 29 de abril de 2.025.

3.- Correspondencias.

4.- Renuncias.

5.- Institucional.

6.- Estudio, consideración y conformación de Ternas.

7.- Asuntos Varios.

1.- Aprobación del Orden del día.

El Presidente Gerardo Bobadilla, saluda los distinguidos Consejeros, a la Doctora Alicia Pucheta, a la Comunidad Jurídica en general, a quienes siguen la Sesión por las diferentes plataformas digitales habilitadas y da inicio a la Sesión ordinaria del día de la fecha poniendo a consideración el primer punto, que es la aprobación del Orden del día.

La Consejera Alicia Pucheta, saluda al Presidente, a los apreciados colegas y solicita la aprobación del Orden del día. El Consejero Gustavo Miranda, saluda a los presentes, a quienes siguen la transmisión y secunda la moción presentada por la Consejera Alicia Pucheta.
El Consejero César Ruffinelli, saluda a los presentes y propone la modificación del Orden del día, teniendo en cuenta que en el punto 5.3 se encuentra el dictamen de la

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE BERNI BRÍTEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE

ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS ONCE

Asesoría Jurídica y considerando que dicho dictamen, en caso que eventualmente sea aprobado, se podría incluir en el punto 6 el tratamiento del estudio, conformación y consideración de la Terna respectiva conforme a los alcances del dictamen.
El Consejero Edgar Olmedo, saluda a los presentes y acompaña la propuesta de modificación hecha por el Consejero César Ruffinelli. El Consejero Gustavo Miranda, cree que ambas mociones no se contraponen sino se complementan, entonces, para continuar con la primera moción efectuada por la Consejera Alicia Pucheta y con la incorporación planteada por el Consejero César Ruffinelli, secunda ambos casos. El Presidente Gerardo Bobadilla, manifiesta que se tiene moción debidamente secundada, solicita a los que están a favor levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Aprobar** el Orden del día previsto para la Sesión de la fecha con la modificación sugerida por el Consejero César Ruffinelli y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Presidente Gerardo Bobadilla, manifiesta que se pasa a tratar el segundo punto del Orden del día, que es la consideración del Acta Nº 2.209 de la Sesión Ordinaria del 29 de abril de 2.025.

2.- Consideración del Acta N° 2.209 de la Sesión Ordinaria del 29 de abril de 2.025.
El Consejero Gustavo Miranda, mociona la aprobación del Acta N° 2.209 de la Sesión ordinaria del 29 de abril de 2.025, obviando la lectura por su distribución previa. La Consejera Alicia Pucheta, acompaña la propuesta del Consejero Gustavo Miranda. El Presidente Gerardo Bobadilla, habiendo una moción debidamente secundada, lleva a votación y solicita a los que están a favor levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por mayoría, resuelve: Art. 1). - Aprobar** el Acta Nº 2.209 de la Sesión Ordinaria del 29 de abril de 2.025 y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Se pasa al siguiente punto del orden del día, correspondencias y se da lectura a través de Secretaría General, conforme al orden presentado.

3.- Correspondencias.
3.1.- Nota del Abogado Ángel Daniel Cohene – Presidente de la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay, de fecha 28 de abril de 2.025, recibida el 30 de abril por mesa de entrada digital.

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR JOACINO LOPEZ
MIEMBRO

EDGAR OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS ONCE

Se da entrada a la nota del Abogado Ángel Daniel Cohene, quien en su carácter de Presidente de la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay manifiesta que al no alcanzar la cantidad mínima de inscriptos requerido por la organización, se ven en la necesidad de suspender el Curso de Inteligencia Artificial y de Eficacia Judicial, previsto para el 30 de abril del corriente, lamentan profundamente los inconvenientes que la decisión pudiera ocasionar y valoran la disposición de declaración de interés institucional por parte del Consejo de la Magistratura y estarán oportunamente comunicando la fecha de reprogramación de esta actividad académica.
El Presidente Gerardo Bobadilla, agradece al Doctor Ángel Daniel Cohene por la comunicación respectiva.

3.2.- Nota del presidente del Tribunal Superior de la Justicia Electoral, Jaime José Bestard Duschek, de fecha 29 de abril de 2.025, recibida en la misma fecha.
Se da entrada a la nota por la que, en respuesta a la Nota de fecha 21 de abril de 2.025, que fuera presentada por el presidente del Consejo de la Magistratura, a fin de realizar las aclaraciones que se consideran pertinentes. **I.** Situación actual de los Juzgados Electorales de Caaguazú y San Pedro. **II.** Creación del Tribunal de Apelación en lo Electoral y Contencioso - Administrativo y la vacancia presupuestaria. **III.** División funcional entre los Tribunales Electorales de Caaguazú y San Pedro.

El Presidente Gerardo Bobadilla, agradece la lectura y pone a consideración del Pleno lo solicitado. El Consejero Enrique Berni, saluda a los presentes, a la ciudadanía en general, a la comunidad jurídica y con relación a esta nota que proviene del Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral sobre el pedido de aclaratoria, se necesita analizar bien esta cuestión, habida cuenta que la Ley N° 6510 habla de la creación de un Tribunal de Apelaciones del Departamento de San Pedro y, sin embargo, en el Edicto N° 03/2.024, dentro de los cargos creados bajo el Código 4122 se está llamando 01 (Un) Juez de la Circunscripción Judicial Electoral del Departamento de San Pedro, habida cuenta de esta situación, cree que lo más prudente es suspender este código y en caso de que se necesite mayor información poder librar las referidas notas aclaratorias a las diferentes instituciones, tanto a la Corte Suprema de Justicia como coordinar con el Tribunal Superior de Justicia Electoral para no cometer ningún llamado que no tenga el respaldo presupuestario, porque si se sigue adelante con este concurso para Jueces de la Circunscripción Judicial de San Pedro y dentro del presupuesto general no se encuentra la partida presupuestaria probablemente se

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR ROLANDO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

estaría nombrando un cargo que no está presupuestado, por eso, solicita concretamente la suspensión y pedido de notas de aclaración para seguir adelante con este proceso.
El Consejero Edgar Olmedo, en el mismo sentido, haciendo alusión a la Ley N° 6510 que crea la Circunscripción Judicial Electoral del Departamento de San Pedro, esto expresamente establece que lo que se crea por esta Ley es un Tribunal Electoral de San Pedro, en ninguno de sus articulados contempla la creación de un Juzgado Electoral para dicho Departamento, por lo que, atendiendo a lo expuesto por el Consejero Enrique Berni, evidentemente, es improcedente llevar adelante un proceso de llamado a concurso para un cargo que no fue establecido en dicha Ley, corresponde librar los pedidos de aclaratoria a la Corte Suprema de Justicia y también al Tribunal Superior de Justicia Electoral con relación a este caso, por lo que, acompaña y secunda la moción de la suspensión del proceso con relación al código mencionado por el Consejero Enrique Berni.

El Presidente Gerardo Bobadilla, con la aclaración de que este cargo fue llamado por una comunicación de la Corte Suprema de Justicia al Consejo de la Magistratura, entonces la moción debidamente secundada es suspender el proceso de selección y el pedido de aclaratoria a la Corte Suprema de Justicia, lleva a votación y solicita a los que están a favor levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad, resuelve: Art. 1). – Suspender** el proceso de selección de postulantes en relación al cargo de 01 (Un) Juez de la Circunscripción Judicial Electoral del Departamento de San Pedro - Código 4122, convocado a través del Edicto N° 03/2.024, **Art. 2). – Solicitar** nota mediante las aclaratorias respecto al cargo mencionado en el artículo 1° de la presente resolución a la Corte Suprema de Justicia y al Tribunal Superior de Justicia Electoral y **Art. 3). –Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.3.- Nota de varios Alumnos de Ciudad del Este del Curso de Formación Continua del Consejo de la Magistratura y la Escuela Judicial, Especializada en Argumentación Jurídica, de fecha 21 de abril de 2025.
Se da entrada a la nota por la que solicitan la modificación de la forma de asistencia al mencionado curso, a razón de que la misma se desarrolla en forma presencial en el predio de la Universidad UNIDA de Ciudad del Este, siendo que los docentes se encuentran en la Ciudad de Concepción donde se ha iniciado el presente curso. En ese sentido, solicitan la posibilidad del desarrollo de las clases en forma telemática por

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IBALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

alguna de las plataformas existentes, de manera a optimizar el desarrollo de las clases y el aprovechamiento de las mismas por parte del alumnado.
El Presidente Gerardo Bobadilla, agradece la lectura y antes de dar la palabra al Pleno, informa que en el marco del Convenio que celebró el Consejo de la Magistratura, la Circunscripción Judicial de Concepción y la Corte Suprema de Justicia está especificada la modalidad del curso, entonces, resultaría muy difícil cambiar esta modalidad y pone a consideración del Pleno lo solicitado. El Consejero Eugenio Jiménez, saluda a los apreciados colegas, a la Doctora Alicia Pucheta, a la ciudadanía que sigue la transmisión de esta sesión y manifiesta que es tal cual como plantea el Presidente, esto está regulado desde un principio, se trata de convenios que deben ser respetados y consecuentemente, como bien se sabe ningún convenio puede cambiarse unilateralmente, pero además de eso, también hay resoluciones internas del Consejo de la Magistratura que están firmes, entonces, esto no solamente deviene extemporáneo sino improcedente, además, son condiciones que se han establecido desde el inicio y quienes se inscribieron lo han hecho por haber manifestado su conformidad con esas condiciones, por tanto, entiende que esta petición no puede ser acogida. El Presidente Gerardo Bobadilla, habiendo moción debidamente secundada, lleva a votación y solicita a los que están a favor levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad, resuelve: Art. 1). - Rechazar** lo solicitado por los recurrentes por los fundamentos que anteceden y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Presidente Gerardo Bobadilla, manifiesta que el siguiente punto guarda relación con las renuncias a postulaciones y cede el uso de la palabra a la Secretaria General.

4.- Renuncias.
La Secretaria General, Cecilia Martínez, manifiesta que se han registrado las renuncias de los siguientes postulantes*: **Mirta Marisol Dehnike Sitzmann e Ingrid Noelia Brignardello Velázquez.*** La lista con todos los datos y detalles están debidamente publicadas en la página web y cargadas en el CRISEMA.
El Presidente Gerardo Bobadilla, agradece a la Secretaria General Cecilia Martínez y pone a consideración del Pleno las renuncias presentadas. La Consejera Alicia Pucheta, considerando que son renuncias voluntarias por parte de las personas que lo han solicitado, debe hacerse lugar. El Consejero Gustavo Miranda, secunda la moción de la Consejera Alicia Pucheta, en el sentido de aceptar las renuncias presentadas, conforme

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR JOALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ya lo ha manifestado, que responden a la voluntad intrínseca de los recurrentes. El Presidente Gerardo Bobadilla, manifiesta que se tiene moción debidamente secundada, lleva a votación y solicita a los Miembros que estén por la afirmativa levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Hacer lugar a** las renuncias presentadas por los postulantes citados precedentemente y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Presidente Gerardo Bobadilla, manifiesta que se pasa al punto N° 5.1 del Orden del día, Memorándum N° 22 de la Comisión de Evaluación Diferenciada y cede el uso de palabra al Consejero César Ruffinelli.

Se deja constancia por Secretaría que el Consejero Eugenio Jiménez Rolon se retira de la sala de Sesiones.

5.- Institucional.

5.1.- Memorándum N° 22/2.025 de la Comisión de Evaluación Diferenciada.

El Consejero César Ruffinelli, eleva a consideración las solicitudes de Inicio de Evaluación diferenciada de los siguientes titulares de cargos: **1. Abg. José María Quiroga Santander -** Defensor Público para Juan León Mallorquín - Circunscripción Judicial de Alto Paraná, solicita evaluación a los efectos de su posterior convalidación para cargos convocados en el año 2.024 en adelante, a los cuales el recurrente se postuló **2. Abg. Oscar Juan Rodríguez Kennedy -** Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Penal, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia - Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, solicita evaluación a los efectos de su posterior convalidación para cargos convocados en el año 2.025 en adelante, **3. Abg. Lenys Patricia Vera Mayer -** Defensor de Pobres y Ausentes de la Capital, solicita evaluación a los efectos de su posterior convalidación para cargos a los cuales se halla postulada y **4. Abg. Marlene Concepción González de Ovelar -** Agente Fiscal, la recurrente tiene inamovilidad en el cargo y solicita evaluación a los efectos de su posterior convalidación para cargos a los cuales se postuló, se recomienda hacer lugar a las solicitudes de inicio del proceso de Evaluación diferenciada conforme a la reglamentación vigente.

El Presidente Gerardo Bobadilla, agradece la lectura y eleva a consideración del Pleno el informe presentado. El Consejero Gustavo Miranda, dado el dictamen de la

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS ONCE

Comisión de Evaluación Diferenciada a favor del Inicio de las evaluaciones diferenciadas de los titulares de cargo mencionados, mociona autorizar el inicio de las referidas evaluaciones diferenciadas. La Consejera Alicia Pucheta, comparte y se adhiere por los mismos fundamentos a lo ya expuesto por el Consejero Gustavo Miranda. El Presidente Gerardo Bobadilla, secunda la moción, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Aprobar** el informe presentado por el Consejero César Ruffinelli, por los fundamentos y términos que anteceden y encomendar a la Comisión de Evaluación que imprima los trámites de rigor a los efectos de dar Inicio a la Evaluación de Gestión de los citados titulares de cargos y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Seguidamente, se tiene la lista para aprobación de informes finales de evaluación de titulares de cargos y se concede nuevamente el uso de palabra al Consejero César Ruffinelli, quien, eleva a consideración del plenario la lista para la aprobación de informes finales de evaluación:

1. **Abg. Marcelo Daniel Centeno Fernández –** Juez de Paz de Itauguá – Circunscripción Judicial de Central, *en el aspecto cuantitativo superó el porcentaje requerido para la obtención de los 50 puntos, con el 128 % de producción, en el aspecto cualitativo, cumplió con los requerimientos de calidad del Anexo correspondiente a Jueces de Paz,* ***evaluado en el fuero Juzgado de Paz****, corresponde otorgarle 50 puntos, no registra sanciones ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Oficina de Ética o la Corte Suprema de Justicia, presentó constancia de no afiliación a partidos políticos, no se observa denuncias ciudadanas en relación al titular dentro del portal web habilitado para el efecto, obteniendo así 100 puntos en el aspecto personal, sumando un total de* **200 puntos**.
2. **Abg. María Laura Finestra Zaracho –** Agente Fiscal de Asunción, *en el aspecto cuantitativo alcanzó el porcentaje requerido para la obtención de los 50 puntos, con el 100 % de producción, en el aspecto cualitativo, cumplió con los requerimientos de calidad del Anexo correspondiente a Agentes Fiscales,* ***evaluada en el fuero Penal****, corresponde otorgarle 50 puntos, no registra sanciones ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados ni en el Ministerio Público, presentó constancia de no afiliación a partidos políticos, no se observa denuncias ciudadanas en relación a la titular dentro del portal web habilitado para el efecto, obteniendo así 100 puntos en el aspecto personal, sumando un total de* **200 puntos**.
3. **Abg. Susan Raquel Vega Bordón –** Agente Fiscal de Hernandarias, *en el aspecto cuantitativo alcanzó el porcentaje requerido para la obtención de los 50 puntos, con el 100 % de*

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

producción, en el aspecto cualitativo, cumplió con los requerimientos de calidad del Anexo correspondiente a Agentes Fiscales, ***evaluada en el fuero Penal****, corresponde otorgarle 50 puntos, no registra sanciones ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados ni en el Ministerio Público, presentó constancia de no afiliación a partidos políticos, no se observa denuncias ciudadanas en relación a la titular dentro del portal web habilitado para el efecto, obteniendo así 100 puntos en el aspecto personal, sumando un total de* **200 puntos**.

4. Abg. Nilda Elizabeth López Brítez – Miembro del Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyú, *en el aspecto cuantitativo alcanzó el porcentaje requerido para la obtención de los 50 puntos, con el 100 % de producción, en el aspecto cualitativo, cumplió con los requerimientos de calidad del Anexo correspondiente a Miembros del Tribunal de Apelación,* ***evaluada en el fuero Penal****, corresponde otorgarle 50 puntos, no registra sanciones ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Oficina de Ética o la Corte Suprema de Justicia, presentó constancia de no afiliación a partidos políticos, no se observa denuncias ciudadanas en relación a la titular dentro del portal web habilitado para el efecto, obteniendo así 100 puntos en el aspecto personal, sumando un total de* **200 puntos**.

El Presidente Gerardo Bobadilla, agradece la lectura y eleva a consideración del Pleno el informe presentado. La Consejera Alicia Pucheta, atento a lo expresado por el Coordinador, Doctor César Ruffinelli, en el cual destaca los requisitos cuantitativos, cualitativos de quienes han solicitado la aprobación de evaluación, igualmente de que no poseen sanción por parte del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal de Ética, tampoco poseen denuncias por parte de la ciudadanía, por tanto, solicita la aprobación de los mismos. El consejero Gustavo Miranda, secunda la moción de la Consejera Alicia Pucheta, en el sentido de aprobar las Evaluaciones Diferenciadas de los Titulares de cargo mencionados en el dictamen correspondiente de la Comisión de Evaluación Diferenciada. El Presidente Gerardo Bobadilla, habiendo moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Aprobar** el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Gestión de Titulares de Cargos por los fundamentos expuestos y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Seguidamente el punto 5.2 Memorándum N° 20/2.025 de la Dirección General de Administración y Finanzas, cede el uso de palabra a la Escribana Gladys Espínola.

5.2.- Memorándum DGAF N° 20/2.025 y N° 21/2.025.

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR ADALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS ONCE

La Escribana Gladys Espínola, manifiesta que, esta Reprogramación Presupuestaria, deviene del saldo inicial de caja, el Ministerio de Economía y Finanzas sugirió que en una primera etapa, que ya se ha tratado hace un mes aproximadamente, se lleve al Objeto de Gasto 199 que es Gasto de Personal, ahora lo que se está haciendo es imputar efectivamente a los Objetos de Gasto que se necesitan para el funcionamiento, esto es de la Escuela Judicial para el Primer y Segundo Ciclo, informa que este año en razón del año pasado se están habilitando dos sedes más en el interior, cinco secciones más de Primer Ciclo y dos secciones más de Segundo Ciclo, entonces, se ve la necesidad de reprogramar el presupuesto y llevarlos al Objeto de Gasto que realmente se necesita.

El segundo punto, corresponde al Curso de Argumentación Jurídica, como se sabe, este curso no estaba programado para este año, fue un desafío que asumió la Escuela Judicial y los recursos que devienen también de los ingresos que se tienen con las inscripciones del curso deben ser incorporados dentro del presupuesto para que se puedan ejecutar y de esa forma trasparentar, en ese sentido, menciona que esto va en línea con lo que el propio Ministro de Hacienda viene solicitando a todos los organismos y entidades del Estado, que las Instituciones se autofinancien para no solicitar recursos del tesoro y en este caso la Escuela Judicial es lo que pretende realizar, se hizo la proyección de gastos aproximados del año en donde figura la logística que insume este curso, son montos aproximados, de acuerdo a la experiencia que se tiene en Tesorería de la Escuela Judicial se tiene una merma en cuanto a la morosidad de los alumnos que comienzan las clases y luego no culminan (15 %). Se puede verificar en el informe cual sería la diferencia real que hay para la Escuela Judicial en cuanto a gastos de inversión.

El Presidente Gerardo Bobadilla, agradece a la Directora General de Administración y Finanzas y pone a consideración del Pleno lo solicitado. El Consejero César Ruffinelli, teniendo en cuenta la explicación y los fundamentos expuestos por la Escribana Gladys Espínola, la Directora General de Administración y Finanzas, mociona la aprobación del dictamen y los fundamentos respectivos. La Consejera Alicia Pucheta, acompaña la moción del Consejero César Ruffinelli, considerando que en forma exhaustiva la Escribana ha detallado, tanto en lo que corresponde a la Reprogramación Presupuestaria con Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Estado y también los Recursos Institucionales que son Fuente 30, igualmente con relación a la Ampliación

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR ITALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BURGERMINI
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL
Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS ONCE

Presupuestaria donde se detalla exhaustivamente la programación, considerando que la misma será cubierta exclusivamente con Fuente de Financiamiento 30 – Institucional.

El Consejero Edgar Olmedo, acompaña la propuesta, en primer lugar lo relacionado a la Reprogramación Presupuestaria, pero con relación al pedido de ampliación presupuestaria, solicita una aclaración, la previsión que tiene el Consejo de la Magistratura en materia de recaudación en este programa, específicamente relacionado a la parte del Curso de Especialización Continua de Argumentación Jurídica, si es que la cantidad de alumnos inscriptos, de los que están abonando, *¿hay una previsión de lo que va a ingresar a Fuente 30 que pueda coincidir eventualmente con el pedido de Ampliación Presupuestaria?*. La Escribana Gladys Espínola, que es así efectivamente, en la primera hoja del informe figuran los G. 5.000.000.000 que se tiene pensado recaudar de acuerdo a la cantidad de inscriptos y en la segunda hoja un aproximado, de acuerdo a la experiencia de morosidad, de lo que efectivamente se estaría recaudando, cuando se habla de presupuesto es un aproximado siempre de lo que se pretende recaudar y lo que efectivamente llega a entrar a las arcas del Consejo de la Magistratura.

El Consejero Edgar Olmedo, acompaña la propuesta de ampliación presupuestaria. El Consejero Gustavo Miranda, coincide con quienes le precedieron en el uso de la palabra en estas dos posibilidades que tiene el Órgano, que en este caso es el Consejo de la Magistratura, en relación a la Reprogramación Presupuestaria y Ampliación Presupuestaria, en relación a la primera, cabe dentro de lo que corresponde específicamente a la Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, a los efectos de hacer una redistribución de los recursos con que se cuentan y que muy bien se detalla en el informe de la Dirección General de Administración y Fianzas y de la misma manera en cuanto a la ampliación presupuestaria, también la pertinencia de la propuesta, ya que cabe dentro de lo que concierne a la Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Propios y en una actividad nueva que se está desarrollando con el Curso de Especialización en Argumentación Jurídica que genera los recursos correspondientes, entonces, es pertinente también aprobar esta propuesta, habida cuenta de la proyección que se tiene en generar esos recursos a través de la implementación del curso mencionado.

El Presidente Gerardo Bobadilla, habiendo moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual,

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR ROLANDO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). – Aprobar lo solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas con relación al pedido de Reprogramación y Ampliación Presupuestaria y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Seguidamente, el Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica en relación al cargo de Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, cuya convocatoria ha sido duplicada.

5.3.- Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
El Director de Asuntos Jurídicos César Verdún, manifiesta que, el presente dictamen tiene por objeto realizar un análisis jurídico sobre la conformación de dos ternas, que corresponden a una misma vacancia y, en consecuencia, recomendar una solución jurídica al caso planteado, Conforme al informe de la Secretaría General, por Nota N° 204 de fecha 8 de febrero de 2023 y posterior Resolución N° 9913 de la misma fecha, la Corte Suprema de Justicia comunicó al Consejo de la Magistratura la vacancia de un cargo de Fiscal en lo Civil, lo que motivó el inicio de un procedimiento de selección para dos cargos identificados con los códigos 3843 y 3845 en el Edicto N° 02/2023, bajo la presunción de que ambas comunicaciones correspondían a cargos distintos. Una vez elaboradas las ternas de ambos llamados, conforme consta en el Acta N° 2.177 del 30 de octubre de 2024 y remitida a la Corte Suprema de Justicia, se ha advertido un error material involuntario en el llamado, considerando que los cargos convocados corresponden a la vacancia de un solo cargo de Agente Fiscal en lo Civil, producida por la renuncia de la Abg. Francisca Gómez Duarte. Como consecuencia de dicha situación en fecha 20 de noviembre de 2.024, por Nota N° 221 dirigida a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, se advirtió del error material involuntario, lo que generó que la Corte Suprema de Justicia devuelva las ternas a los efectos que correspondan, según se desprende de la Nota N° 356 del 22 de noviembre de 2.024. análisis del caso: El procedimiento de selección por parte del Consejo de la Magistratura se inicia con la comunicación de la vacancia por parte de la Corte Suprema de Justicia o de oficio en caso de la no comunicación en el plazo establecido por la Ley. Esto se desprende del artículo 42 de la Ley N° 296/94 "Que Organiza el Funcionamiento del Consejo de la Magistratura" como así también del artículo 2° de la Ley N° 1634 y el artículo 3° de la Ley N° 5336, Conforme a las normas citadas, queda claro que el procedimiento de selección debe iniciarse con la comunicación realizada

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR BALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS ONCE

por parte de la Corte Suprema de Justicia, o de oficio en caso que la Corte no la Comunique en el plazo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 1536. En el caso que se analiza el Consejo de la Magistratura inició el procedimiento de selección en virtud a sendas comunicaciones realizadas por la Corte Suprema de Justicia, sin embargo posterior la conformación de las ternas de dos Agentes Fiscales, se advirtió que existió un error en cuanto al hecho generador del procedimiento, que es la vacancia del cargo que se convoca a concurso, puesto que en realidad existe una sola vacancia del cargo de Agente Fiscal en lo Civil, que se generó por la renuncia de la Abg. Francisca Gómez Duarte. Al respecto, respetados doctrinarios del Derecho Administrativo, entre ellos el Dr. Manuel de Jesús Ramírez Candía, dicen que la invalidez del acto administrativo ocurre por falta de uno de los requisitos de regularidad del acto, entre los que cita a la nulidad por vicios de la causa. En este caso, explica en su libro Derecho Administrativo, que este vicio se da cuando no existe el presupuesto fáctico o jurídico de una decisión. En efecto, en el caso de análisis conforme a lo relatado no existe el presupuesto fáctico de la vacancia de uno de los cargos de Agente Fiscal en lo Civil para justificar una de las ternas conformadas por el Consejo de la Magistratura. Esta doctrina concuerda con lo establecido en la nueva Ley de Procedimientos Administrativos, cuando en su artículo 20, inciso c) establece: *es nulo el acto administrativo en los siguientes casos: …c) Inexistencia del presupuesto de hecho, falta de causa o falsa causa*, la Ley de Procedimientos Administrativos establece también que la nulidad puede darse aún en sede administrativa, cuando reza lo siguiente: *los actos que incurren en las causales de nulidad establecidas en el Artículo 20 carecen de estabilidad y no pueden válidamente generar derechos subjetivos frente al orden público y a la necesidad de vigencia de la legalidad, podrán ser revocados o sustituidos por razones de ilegitimidad aun en sede administrativa.* Teniendo presente las normas y la doctrina citada supra y que existe un vicio en la causa de origen de uno de los llamados de los cargos mencionados precedentemente, teniendo presente además que no se puede determinar fehacientemente a cuáles de ellos corresponde el cargo vacante de un Fiscal Adjunto en lo Civil, es razonable disponer la nulidad de las ternas de los códigos 3843 y 3845, conformadas en fecha 30 de octubre de 2024. El Reglamento que establece el procedimiento de selección para los diferentes cargos convocados por el Consejo de la Magistratura establece en el *in fine* que: *cualquier duda, laguna o cuestión que se suscite en la aplicación e interpretación del presente reglamento será resuelta en sesión, por el Consejo de la Magistratura*, teniendo presente además que los ternados se encuentran postulados a ambos códigos, es razonable unificar los códigos y elaborar una sola lista o ranking a los efectos de conformar una sola terna. Atento a

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IDALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE

todo lo expuesto esta Asesoría Jurídica recomienda, en virtud a lo establecido en el artículo 264 de la Constitución Nacional, La Ley del Consejo de la Magistratura y concordantes, el artículo 20° de la Ley de Procedimientos Administrativos y el reglamento de selección vigente, revocar las ternas correspondientes a los Códigos 3843 y 3845 del Edicto N° 2/2023, integradas en fecha 30 de octubre de 2024, conforme consta en el Acta N° 2177 y, en consecuencia, retrotraer el procedimiento a la etapa de conformación de ternas, salvo mejor parecer.

El Presidente Gerardo Bobadilla, agradece al Asesor Jurídico y pone a consideración del Pleno el presente dictamen.
El Consejero Edgar López, en base a los argumentos de la Asesoría Jurídica, mociona concretamente aprobar el dictamen. La Consejera Alicia Pucheta, comparte y se adhiere a lo explicitado por el Consejero Edgar López y felicita a la Asesoría Jurídica por un proyecto contundente. El Presidente Gerardo Bobadilla, habiendo moción debidamente secundada, lleva a votación y a los que están por la afirmativa solicita levantar la mano, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1). - Aprobar** el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y **Art. 2). - Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Presidente Gerardo Bobadilla, manifiesta que el siguiente punto a tratar es el estudio, consideración y conformación de ternas.

6.- Estudio, consideración y conformación de Ternas de los siguientes cargos:

EDICTO 04/2023

01 (UN) MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL Y DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ – 3899.
Terna: Abogados SOFÍA BEATRIZ MARTÍNEZ DE ALEGRE (677.1 puntos), NINFA LILIANA JACQUET MONTENEGRO (592.35 puntos) y AGAPITO NÚÑEZ GONZÁLEZ (457.7 puntos), aprobada por mayoría.
Se deja constancia de que esta terna ha sido conformada a propuesta del Consejero Gustavo Miranda Villamayor.

EDICTO 02/2023

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR IBALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR OLMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mgtr. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS ONCE

01 (UN) AGENTE FISCAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL – 3843.
Terna: Abogados SILVANA GABRIELA GONZÁLEZ (502.3 puntos), JUAN MANUEL CODAS GÓMEZ NÚÑEZ (479.44 puntos) y WILLIAM FERNÁNDEZ LUCENA (454.65 puntos), aprobada por mayoría.
Se deja constancia de que esta terna ha sido conformada a propuesta del Consejero César Ruffinelli Buongermini.

El Presidente Gerardo Bobadilla, manifiesta que con esto quedan agotados todos los puntos previstos en el Orden del día, pasando a Asuntos Varios por si algún Miembro desee hacer uso de palabra.

7.- Asuntos varios.
El Consejero César Ruffinelli, manifiesta que se encuentra en la página web el temario con los Ejes Temáticos de los Exámenes de Conocimientos Específicos, los mismos son habilitantes en su primera convocatoria, se encuentran once Ejes Temáticos correspondientes a Cuentas, Laboral, Electoral, Niñez y Adolescencia, Defensoría Pública, Juzgado de Paz, Civil y Comercial, Civil, Comercial y Laboral, Penal y Multifuero, se ruega revisar este nuevo proyecto que ya se encuentra disponible sobre los distintos fueros que ha sido en cierta manera simplificado, revisado y corregido.

El Presidente Gerardo Bobadilla, agradece al Consejero César Ruffinelli, habiendo agotado todos los temas previstos, agradece a todos los Miembros, se levanta la Sesión siendo las catorce horas con ocho minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de catorce fojas, redactada en un solo ejemplar, quedando en custodia en la Secretaría General.

Se deja constancia de que todo el desarrollo y opiniones fundadas y vertidas por los Señores Consejeros en la presente Sesión se encuentra íntegramente grabado y publicado en todas las redes sociales como Facebook, X, Instagram y en la página web de la Institución cuyo link es www.cm.gov.py.

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA
MIEMBRO

EDGAR BALINO LÓPEZ
MIEMBRO

EDGAR ARMEDO SILVA
MIEMBRO

ENRIQUE BERNI BRITEZ
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
VICEPRESIDENTE

GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mgtr. Cecilia Martínez.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura